



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA		
EXPEDIENTE	80/2023/ALC	REF. ADICIONAL	194/2023. SUBVENCIÓN
INTERESADO(S)	G41540204	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	
ÓRGANO PROPONENTE	ALCALDIA (AYUNTAMIENTO DE JAEN)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

DECRETO DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

CONCESION DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE JAÉN, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (ACUERDO CORPORATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 1996).

ANTECEDENTES

El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Jaén es un órgano colegiado de carácter consultivo en materia económica y social, que se crea a la luz del acuerdo corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de fecha 5 de febrero de 1.996 por el que hace explícito su deseo de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9,2 de la Constitución Española, de generar los cauces necesarios de participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Este principio, en el ámbito social y económico, tiene como sujetos singulares a los sindicatos de trabajadores y a las asociaciones empresariales, que a tenor de su artículo 7, contribuyen a la defensa y promoción de los intereses que les son propios.

Con fecha 22 de marzo de 2023 la Tenencia de Alcaldía delegada del Área de Hacienda Decreta "Que por el Negociado de Transferencias Corrientes y Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de créditos extraordinarios núm. 18/2023, dentro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otras aplicaciones presupuestarias del capítulo IV del presupuesto municipal vigente.

FIRMADO POR:

ALCALDE | FECHA: 31/08/2023 11:02:12

SECRETARIO GENERAL | FECHA:31/08/2023 HORA:13:50:53

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614204715501667737	
		PÁGINA 1/3

Con fecha 24 de marzo de 2023, Intervención de Fondos emite informe nº AYTO/CF/70/2023 sobre Expediente de crédito extraordinario, modificación de crédito nº 18/2023 financiado con bajas de créditos disponibles de otras aplicaciones presupuestarias concluyendo,

"El expediente de crédito extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda Y Administraciones Públicas para el cumplimiento de las citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021 la Comisión Europea, confirma la permanencia e la activación de la cláusula de escape también para 2022. El pasado 23 de mayo de 2022 la Comisión Europea confirmó, de nuevo, la cláusula de escape para 2023, aprobando el Congreso la suspensión de las reglas fiscales el 29 de septiembre de 2022.


Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente."

El Pleno del Ayuntamiento en sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, en su punto 3, aprueba la modificación de créditos nº 18/2023 mediante crédito extraordinario por importe de 58.335,00€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 24.1 de los Estatutos del Consejo Económico y Social y artículos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y demás de general aplicación.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614204715501667737	
		PÁGINA 2/3

RESUELVO

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas.

PRIMERO.- Conceder a la Unión General de Trabajadores, una subvención para el ejercicio 2019, de 11.667,00€, según acuerdo plenario del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Jaén, celebrado el pasado 10 de diciembre de 2019, dentro del punto segundo del orden del día, haciendo uso de las facultades estatutariamente asumidas aprobó” Proceder con fecha a la ejecución completa de la partida obrante al Capítulo IV del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para 2017 bajo el número 43900-47900 y rúbrica” Servicios Sociales Comunitarios: CES, destinada a sufragar los gastos de dedicación de las Organizaciones Sindicales y Empresariales integrantes del Grupo I y II del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Jaén durante el período comprensivo entre el uno de enero a treinta y uno de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación que en el mismo se contiene para el ejercicio 2019 que será de 11.667,00€.

TERCERO.- Dese traslado del presente Decreto a la Unión General de Trabajadores de Jaén, Intervención municipal, Tesorería.

Resuelto por el Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén D. José Agustín González Romo, se extiende la presente Resolución de lo que como Secretario General doy fe.



